



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1998</b>	<b>Martes 20 de enero</b>	<b>Número 12</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

##### Zona de Aranda de Duero

Don Fernando Molinero Caraballo, Jefe de Oficina de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber : Que los sujetos pasivos, por los conceptos, años e importe que al final se relacionan, cuyo domicilio no es conocido, figurando en las relaciones certificadas de deudores, expedidas por esta Oficina conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, por no haber hecho efectivo los débitos en período voluntario.

Con fecha 10 de diciembre 1992, el señor Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3, c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, dicto providencia de apremio para iniciar el procedimiento de apremio contra los deudores. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, liquido el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquel, según lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la citada Ley.

Lo que se notifica, mediante el presente a los deudores que se relacionan por desconocer ni ser hallados en los domicilios que figuran en los Registros de la Administración, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo

en los plazos señalados, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de ingreso: En la Oficina de Recaudación de Tributos Locales, de Aranda de Duero sita en la plaza Virgencilla, 7-6.º, o Entidades colaboradoras.

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la trascrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de un año a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo, y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en el mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

*Pesetas*

<b>ADRADA DE HAZA (RUSTICA 92)</b>	
LUCIO ARRANZ GUIJARRO .....	1.758
<b>ARANDILLA (RUSTICA 92)</b>	
HNOS. GONZALEZ HERNANDO .....	7.583
NICOMEDES GONZALEZ MORENO .....	3.154

	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
CRISANTOS MORENO RINCON .....	2.030	VILLALBILLA DE GUMIEL (RUSTICA 92)	
LEOCADIA NIÑO PEREZ .....	1.826	LUISA CALVO CALVO .....	1.493
SEGUNDO PABLO LOPEZ .....	2.009	MAXIMO GOMEZ HERNANDO .....	1.210
FRANCISCO SANZ REJAS .....	2.278	VILLANUEVA DE GUMIEL (RUSTICA 92)	
<b>BAÑOS DE VALDEARADOS (RUSTICA 92)</b>		ROSA NEBREDA DIEZ .....	1.211
OLEGARIO ARAUZO ARANDILLA .....	1.927	GREGORIO NEBREDA NUÑEZ .....	2.361
PETRA MARTINEZ DOMINGO .....	1.668	TOMAS NEBREDA NUÑEZ .....	4.457
HNOS. PALACIOS HERRERO .....	1.851	LUIS NUÑEZ SORIA .....	1.634
VICTORIA PALACIOS MARTINEZ .....	1.505	ZAZUAR (RUSTICA 92)	
<b>FRESNILLO DE LAS DUEÑAS (RUSTICA 92)</b>		HNOS. MORENO GIL .....	2.357
C. ANDUJAR GARCIA-VILLARE .....	2.903	DONACIANA SANZ ALCUBILLA .....	2.359
MANUEL MARTINEZ ORTEGA .....	2.235	DOMINGO SANZ SANZ HNOS. ....	1.678
<b>FUENTENEbro (RUSTICA 92)</b>		CLEMENTE TUDELA ALONSO HNOS. ....	2.370
JULIAN SACRISTAN GARCIA .....	1.961	<b>ADRADA DE HAZA (URBANA 92)</b>	
CELIA SACRISTAN GARCIA .....	1.756	CONRADO ADRADOS MARTINEZ .....	739
<b>HONTANGAS (RUSTICA 92)</b>		TOMASA GUTIERREZ SALVADOR .....	774
JUSTINIANO CABAÑAS ALVAREZ .....	1.307	EL MISMO .....	6.252
<b>HAZA (RUSTICA 92)</b>		MIGUEL MIGUEL PLAZA .....	557
COMUNIDAD COMPRADO ARNAIZ .....	1.309	SALVADOR SALVADOR CABESTRERO .....	812
ELOY ARRANZ SANZ .....	1.623	<b>ARANDILLA (URBANA 92)</b>	
CAMILO GARCIA MARTINEZ .....	2.188	JESUS GARCIA MARTINEZ .....	1.441
JUAN GARCIA MUÑOZ .....	1.874	NICOMEDES GONZALEZ MORENO .....	9.554
SOFIA LAZARO MERINO .....	1.916	EL MISMO .....	12.305
FRUTOS LAZARO PARRA .....	3.195	CIRIACO HNA. OLALLA JUEZ .....	1.302
FULGENCIO MAYOR GARCIA .....	1.647	LUCIANO SERRANO GONZALO .....	35.816
ROQUE PECHARROMAN PECHAR .....	1.804	FERMIN VELASCO NIÑO .....	1.248
RAFAEL RODRIGUEZ LLORENTE .....	1.317	<b>BAÑOS DE VALDEARADOS (URBANA 92)</b>	
<b>LA HORRA (RUSTICA 92)</b>		JOSE IGNACIO ARAUZO PALACIOS .....	2.453
RAMONA DEL CAMPO PEÑA .....	1.798	AGUSTIN DOMINGO PALACIOS .....	2.588
MARIANO GARCIA ESTEBAN .....	1.238	EL MISMO .....	2.079
CIRIACO GARCIA SAN JUAN .....	1.268	ANGEL HERRERO HERNANDO .....	2.368
MARINO GUTIERREZ GARCIA .....	1.511	VALERIANA MARTINEZ ARANDILLA .....	622
INOCENCIA DE LAS HERAS MIGUEL .....	1.218	ANTONIO MARTINEZ BRIONES .....	907
ANGEL MONEO ZAPATERO .....	1.301	ANA MARIA NUÑEZ DOMINGO .....	1.006
<b>MORADILLO DE ROA (RUSTICA 92)</b>		<b>FRESNILLO DE LAS DUEÑAS (URBANA 92)</b>	
ELIAS GUIJARRO ARROYO .....	1.406	JUAN CASTILLO ORTEGA .....	7.197
ELVIRA RINCON ARROYO .....	1.452	ANGELITA DE DIEGO GARCIA .....	659
VICTORINA RINCON SAN PEDRO .....	1.381	NATIVIDAD FERNANDEZ MEDRANO .....	1.263
MANUEL SERRANO SERRANO .....	1.388	GREGORIO ORTEGA GARCIA .....	2.470
<b>PARDILLA (RUSTICA 92)</b>		<b>FUENTELISENDO (URBANA 92)</b>	
GERARDO BLAS GARCIA .....	1.229	GREGORIO PALOMINO CARRASCAL .....	535
PEDRO VAL GARCIA .....	1.465	<b>FUENTENEbro (URBANA 92)</b>	
<b>SEQUERA DE HAZA (RUSTICA 92)</b>		FERNANDO GARCIA PEREZ .....	3.000
PATRICIO ARROYO RINCON .....	1.793	JUAN VILLAGRA VILLAGRA .....	8.334
SANTOS ARROYO RINCON .....	1.957	<b>HONTANGAS (URBANA 92)</b>	
JESUS CUESTA RINCON .....	1.537	PEDRO BAJO SANZ .....	5.812
LUCIO DOMINGUEZ RINCON .....	1.705	<b>LA HORRA (URBANA 92)</b>	
FELIPE MERINO ARRANZ .....	2.981	FELISA ESTEBAN BALBAS .....	1.635
MARCELINO RINCON ARRANZ .....	2.349	GABINO GOMEZ CAMPO .....	1.573
PABLO RINCON DE HOZ .....	1.947	EL MISMO .....	3.377
SANTIAGO RINCON RINCON .....	1.345	<b>MORADILLO DE ROA (URBANA 92)</b>	
VALENTIN RINCON RINCON .....	1.531	SEBASTIANA ARRANZ MARTINEZ .....	512
<b>TORREGALINDO (RUSTICA 92)</b>		EUFEMIA ARRANZ RINCON .....	4.578
RAMONA CALVO FERNANDEZ .....	1.621	<b>OQUILLAS (URBANA 92)</b>	
MARIA DE LA FUENTE DIEGO .....	1.953	HERMANDAD DE LABRADORES .....	571
<b>TUBILLA DEL LAGO (RUSTICA 92)</b>			
SALUSTIANO GUTIERREZ OVEJERO .....	1.294		
EVARISTO MARTINEZ PONCE .....	4.476		

	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
<b>PARDILLA (URBANA 92)</b>		<b>MORADILLO DE ROA (VEHICULOS 92)</b>	
MARIA ABAJO BAJO HRS. ....	731	PABLO RODRIGUEZ RINCON .....	700
FERNANDO VELA ORSI .....	5.872	<b>SEQUERA DE HAZA (VEHICULOS 92)</b>	
JUAN VILLAGRA MAYOR HN. ....	1.081	ENRIQUE MAYOR RINCON .....	5.400
<b>SAN JUAN DEL MONTE (URBANA 92)</b>		<b>TORREGALINDO (VEHICULOS 92)</b>	
JOSEFA BARBERO BUENO .....	1.008	MANUEL BORJA SANTIAGO .....	5.400
MARGARITA HERNANDO ANTONA .....	14.196	FELIX MARTIN GONZALEZ .....	5.400
EL MISMO .....	2.516	<b>VILLANUEVA DE GUMIEL (VEHICULOS 92)</b>	
<b>TORREGALINDO (URBANA 92)</b>		SALVADOR MARTIN FERNANDEZ .....	700
MANUEL BORJA BARRUL .....	4.481	AGAPITO NEBREDIA RODRIGUEZ .....	5.400
MARIANO CALVO CORNEJO .....	11.694	ANGEL NUÑEZ HERRERO .....	700
M. CARMEN MIR GUTIERREZ .....	7.960	<b>ZAZUAR (VEHICULOS 92)</b>	
CATALINA SAN PEDRO HONRUBIA .....	777	PABLO LOPEZ MARTINEZ .....	5.400
ANGEL VELASCO VELASCO .....	10.311	<b>BAÑOS DE VALDEARADOS (T. VARIOS)</b>	
<b>TUBILLA DEL LAGO (URBANA 92)</b>		EMILIANA ALAMO OLALLA .....	300
AMELIA GUTIERREZ CEREZO .....	4.217	JESUS MARTINEZ HERRERA .....	700
<b>VALDEZATE (URBANA 92)</b>		ELADIO OTEO RUBIO .....	900
ANGEL MARTIN ARROYO .....	311	EL MISMO .....	140
<b>VILLANUEVA DE GUMIEL (URBANA 92)</b>		JAIME PALACIOS BARTOLOME .....	1.700
PEDRO CORUÑA NUÑEZ .....	10.355	ANGEL DE LA ROCA MARTINEZ .....	300
SANTIAGO GOMEZ NUÑEZ .....	1.414	JOSE SANTO DOMINGO MARIA .....	300
LUISA NUÑEZ NEBREDIA .....	1.122	IGNACIO ARAUZO PALACIOS .....	300
CONCEPCION ONTAÑON PEÑACOBIA .....	833	PAULINO DOMINGO MAMGUAN .....	300
<b>ZAZUAR (URBANA 92)</b>		HONORATO VICARIO MIRANDA .....	300
M. JOSE LLORENTE MATA .....	1.063	<b>FUENTELISENDO (T. VARIOS 92)</b>	
HRS. LLORENTE AGUILERA .....	944	CRESCENCIANO ESTEBAN PRADALES .....	2.000
JOSE LORENZO PARRA MAGDALENO .....	2.784	<b>SANTA MARIA MERCADILLO (T. VARIOS 92)</b>	
ROSA SIMON HERNANDO .....	1.200	CESAREA ALAMO LLANO .....	3.000
<b>ADRADA DE HAZA (VEHICULOS 92)</b>		DOMINGA CUEVAS PEÑACOBIA .....	3.000
RAFAEL MORAL PLAZA .....	5.400	JESUS HERNANDO MANZANO .....	3.000
BENICIO PLAZA LAZARO .....	9.600	JOSE LUIS HERNANDO CASADO .....	1.272
<b>BAÑOS DE VALDEARADOS (VEHICULOS 92)</b>		<b>BRAZACORTA (RUSTICA 92)</b>	
ANGEL JOAQUIN DOMINGO MARTINEZ .....	700	LUCIANO y 2 GONZALO ZAYAS .....	1.597
CLEMENTE DOMINGO PALACIOS .....	5.400	<b>CALERUEGA (RUSTICA 92)</b>	
JESUS MARTINEZ BRIONES .....	18.800	RAMON PEÑA BRAVO .....	1.114
JESUS MARTINEZ HERRERA .....	11.400	VALENTIN DELGADO PEÑA .....	1.331
<b>ARANDILLA (VEHICULOS 92)</b>		MAURICIO HERNANDO HERNANDO .....	1.359
DANIEL CARAZO GOMEZ .....	2.000	FAUSTINO MARTIN GIL .....	1.670
CARLOS GIL GARCIA .....	700	MARGARITA MARTIN MARTIN .....	946
JOSE LUIS GONZALEZ CAMARA .....	700	ZACARIAS REVILLA RUIZ .....	3.737
NICOMEDES GONZALEZ MORENO .....	2.000	<b>CALERUEGA (URBANA 92)</b>	
JESUS GONZALEZ VELASCO .....	5.400	LUIS ARRIBAS ABEJON .....	2.132
FRANCISCO GONZALO JUEZ .....	700	ALFONSO BRAVO PEÑA .....	1.629
ALFREDO LOPEZ GOMEZ .....	5.400	JUAN CRUZ HERNANDO REVILLA .....	895
PEDRO MARTINEZ SERRANO .....	5.400	JOSE PEÑA BRAVO .....	13.478
LUIS SANZ DE PABLO .....	700	RAUL REVILLA RUIZ .....	2.687
LUCIANO SERRANO GONZALO .....	5.400	<b>CORUÑA DEL CONDE (RUSTICA 92)</b>	
ELADIO VELASCO HERRERO .....	5.400	HM. HERNANDO GARCIA .....	1.720
SANTOS VELASCO LOPEZ .....	23.500	JOSE LUIS MARTINEZ MERINO .....	1.004
SANTOS VELASCO LOPEZ .....	13.200	LORENZO CARAZO DE ZUÑIGA .....	681
JESUS VELASCO MIGUEL .....	11.400	<b>FUENTELCESPED (RUSTICA 92)</b>	
<b>FUENTELISENDO (VEHICULOS 92)</b>		VIDAL DE BLAS VALDERRAIA .....	2.084
JOSE IGNACIO CAMARERO ARRANZ .....	2.000	ROSA DIAZ DOMINGUEZ .....	1.721
EL MISMO .....	2.000	LEOCRICIO GARCIA BAYO .....	2.152
<b>HAZA (VEHICULOS 92)</b>		RUFO GONZALEZ GONZALEZ .....	1.998
RICARDO ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ .....	11.400	FLORENCIA GONZALEZ MARTIN .....	3.777
		PEDRO GONZALEZ PASCUAL .....	1.815

	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
GERMAN MONTES VALDERRAMA .....	2.704	GUMIEL DE MERCADO (URBANA 92)	
BENITO NUÑEZ SORIA .....	1.737	ELADIO ALONSO MAYORDOMO .....	723
EMETERIO SERRANO ABAD .....	1.942	MARCOS CALVO ORTEGA .....	18.885
VICTORIA VALDERRAMA MONTES .....	1.716	FELIPA CASTRO SANCHEZ .....	1.075
<b>FUENTELCESPED (URBANA 92)</b>		JULIA ESPINOSA QUECEDO .....	4.304
M. ROSA BAYO ARRANZ .....	777	FELICIDAD ESTEBAN BELTRAN .....	9.510
CARMEN GARCIA GONZALEZ .....	902	LA MISMA .....	994
AMPARO GARCIA MARINA .....	1.000	FLORENCIO ESTEBAN MAYORDOMO .....	1.780
FELIX GARCIA MORAL .....	2.553	FELIPE GARCIA GALLO .....	1.378
FLORENCIA GONZALEZ MARTIN .....	698	JOSEFINA LOPEZ AOLMOS .....	935
<b>FUENTESPINA (RUSTICA 92)</b>		ALEJANDRO LOPEZ OVEJERO .....	796
LUCIO LAZUEN GIL .....	1.836	JULIA MARTINEZ ESCUENA .....	3.085
PEDRO MORAL PEREZ .....	3.544	CARMEN MARTOS SAN PEDRO .....	1.195
ADELAIDA ORTEGA MARTINEZ .....	2.476	NICOLAS MONTES DE LAS HERAS .....	901
ENRIQUE PASCUAL GARCIA .....	1.832	<b>GUMIEL DE MERCADO (RUSTICA 92)</b>	
ANDRES PATEL ARRANZ .....	3.832	ANTONIO ESTEBAN CALLEJO .....	1.336
<b>FUENTESPINA (URBANA 92)</b>		JULIANA FIGUERO CALVO .....	2.418
FERNANDO ARRABAL ROJO .....	2.641	MARTIN MONTES IZQUIERDO .....	2.626
FELIX ARRABAL SOMOLINOS .....	19.000	EMILIANA MIRUEL CALVO .....	6.788
EL MISMO .....	7.998	ADELA NUÑO ALONSO .....	1.239
PEDRO BERZOSA BERZOSA .....	884	ANTONIO RICO MURIEL .....	2.833
JOSE LUIS GONZALEZ ARRANZ .....	874	MARIA ISABEL RICO MURIEL .....	2.833
JUANA MARINA SALINERO .....	690	<b>HONTORIA DE VALDEARADOS (RUSTICA 92)</b>	
JUAN MARTINEZ FERNANDEZ .....	12.877	BENIGNO ANDRES MARTINEZ .....	2.144
TEODORA MORENO SANZA .....	883	<b>HONTORIA DE VALDEARADOS (URBANA 92)</b>	
PILAR PEREZ ACON .....	1.512	SANTIAGO GONZALEZ DE LA FUENTE .....	9.558
DOLORES SANZA VELAZQUEZ .....	632	TERESA HERNANDO SANCHO .....	2.588
SIXTO BERRANO VELAZQUEZ .....	1.430	ANGEL MARTINEZ HERNANDO .....	1.516
NARCISO VELASCO SANZA .....	869	CELEDONIA PEREZ RUIZ .....	1.725
ILDEFONSO VELAZQUEZ MIGUEL .....	1.579	PEDRO RUIZ AGUILERA .....	669
<b>GUMIEL DE IZAN (RUSTICA 92)</b>		<b>HOYALES DE ROA (URBANA 92)</b>	
VICTORIANA GOMEZ CALVO .....	1.451	ROQUE ARENALES REQUEJO .....	441
MAXIMILIANO MARTIN ARAUZO .....	1.164	FELIX ARRANZ PECHARROMAN .....	2.237
JUAN CARLOS MARTIN CALVO .....	1.686	LUISA ARRANZ PINTO .....	311
MARIA BEGOÑA MARTIN CALVO .....	1.834	JULIANA ARRANZ SACRISTAN .....	7.300
MARIA ESTHER MARTIN CALVO .....	1.678	RITA CALLEJA CALLEJA .....	629
ROSA MARIA MARTIN CALVO .....	1.686	LUZ CARRASCO HERRERO .....	343
JULITA MARTIN MENDOZA .....	1.251	ANIANA CASADO GONZALEZ .....	1.217
NATIVIDAD ONTORIA GAYUBO .....	1.055	CONRADO GARCIA GARCIA .....	977
RAFAEL PARRA MIRAVALLS .....	1.293	SERAFIN MONTES CALLEJA .....	1.836
ISABEL PASCUAL CARDENAL .....	1.017	RAFAEL OLMEDILLO ARRANZ .....	1.218
JOSE PASCUAL DE LA FUENTE .....	1.053	JUAN JOSE PASCUAL S. ....	756
INES PASCUAL JUARROS .....	1.444	EL MISMO .....	4.094
LUCRECIA PEREZ BLANCO .....	922	SOTERO PECHARROMAN ARRANZ .....	778
FILOMENA SAN MIGUEL ARRIBAS .....	1.531	EI MISMO .....	857
PEDRO TOLEDO TERRADILLOS .....	1.047	EUSTASIO RINCON BENITO .....	467
<b>GUMIEL DE IZAN (URBANA 92)</b>		ISMAEL SANCHO ARRANZ .....	1.721
ROSALIA ARRIBAS CILLA .....	2.246	FRANCISCO SANCHO MONTES .....	2.195
MERCEDES BRIONES SOTO .....	734	CRESCENCIANA SANTAMARIA GONZALEZ .....	396
JUAN CALVO GOMEZ .....	761	ARISTONICO URSA OLMEDILLO .....	596
JOSE CARAZO CALVO .....	2.277	JOSE LUIS VILLA STO. DOMINGO .....	764
MANUELA CILLA ORTIZ .....	1.941	EL MISMO .....	1.422
LUIS DEL CURA ONTORIA .....	2.103	EL MISMO .....	4.152
CONCESO PASCAUL DE LA PUENTE .....	3.077	EL MISMO .....	478
EL MISMO .....	2.877	<b>HOYALES DE ROA (RUSTICA 92)</b>	
EL MISMO .....	619	TERESA ARRANZ SACRISTAN .....	1.952
JULIO PASCUAL DE LA FUENTE .....	1.852	ORENCIA GIL HORNILLOS .....	1.396
TEODOSIO PEREZ CALVO .....	1.256	BERNARDO JUEZ CARRASCO .....	1.566
PEDRO SOTO ARAUZO .....	765	PERPETUA MONTES LOPEZ .....	3.164
GREGORIA TERESA HERRERA .....	1.089		

	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
CRESCENCIANO MONTES RODRIGUEZ .....	1.398	ASCENSION RICO BENITO .....	1.557
EL MISMO .....	1.890	FELISA ROMANIEGA ESTEBAN .....	2.763
GREGORIO PASCUAL MONTES .....	5.875	VERIDIANA SANZ ALCUBILLA .....	1.579
SOTERO PECHARROMAN ARRANZ .....	1.743	BLANCA SANZ CAUSIN .....	4.938
FELIX PECHARROMAN CATALINA .....	1.523	ELOY YUSTA GARCIA .....	1.837
IGNACIO REVENGA FERNANDEZ .....	1.925	<b>QUEMADA (URBANA 92)</b>	
FRANCISCO HR. SANCHO MONTES .....	7.424	IBERDUERO, S. A. ....	602
VICENTE STO. DOMINGO SANZ .....	2.684	TEODORO BENITO ARENALES .....	17.387
JULIAN HR. SANZ ARRANZ .....	1.542	EL MISMO .....	2.077
M. ANTONIA SANZ SACRISTAN .....	1.827	EL MISMO .....	7.561
HILARIO SANZ STA. OLALLA .....	1.455	EL MISMO .....	634
JUAN GABRIEL ZAPATERO .....	1.698	DEMETRIA NUÑEZ NAVARES .....	3.029
<b>PEÑARANDA DE DUERO (RUSTICA 92)</b>		ANA MARIA Y HNOS. SANZ LUCIA .....	634
LORENZO ANDRES RUBIO .....	1.103	<b>SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (RUSTICA 92)</b>	
JOSEFA ALONSO TEJERIZO .....	944	ALBERTO ARRANZ SANZ .....	4.832
DIONISIA APARICIO HERNANDO .....	936	MAXIMO GARCIA MARTIN .....	2.604
DANIEL APARICIO PASCUAL .....	1.364	ISABEL SANZ MARTIN .....	1.421
GASPAR ARRANZ MONJE .....	1.306	<b>SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (URBANA 92)</b>	
MARIA JESUS ARRANZ RAMIRO .....	903	HONORIO RAMIRO MIGUEL .....	784
AURORA BENITO LASANOVA .....	2.432	<b>VADOCONDES (RUSTICA 92)</b>	
ERNESTA CUESTA GARCIA .....	1.017	HNOS. CEBAS DEL POZO .....	2.971
AMADOR HERNAN MATEO .....	1.343	HNOS. HONTORIA LOPEZ .....	2.219
LUCIO LEAL ALCALDE .....	1.527	HNOS. MARTIN APARICIO .....	2.851
MANUELA LEAL ARRANZ .....	1.183	<b>VADOCONDES (URBANA 92)</b>	
FELIX MARTINEZ GAYUBAS .....	12.761	OBDULIA MARTIN MARCOS .....	1.089
ADALBERTO MARTINEZ PASTOR .....	1.635	PIO ORTEGA LOPEZ .....	1.443
VALERIANO MONJE IZCARA .....	1.343	JOSE ANGEL RUIZ PEREZ .....	809
MANUEL MORAN MARTINEZ .....	1.084	JUAN VILLAVEVERDE CARDAN .....	713
ANTONIANO PASCUAL GUTIERREZ .....	1.282	<b>VALDEANDE (URBANA 92)</b>	
GASPAR PLAZA ANDRES .....	1.069	DOROTEO DEL CURA GETE .....	636
JUSTINA PLAZA ARRANZ .....	1.170	MARGARITA DEL CURA MARTINEZ .....	1.673
DANIEL PLAZA GALLO .....	1.591	DONATO GONZALEZ IGLESIAS .....	15.852
FELIX RUBIO MORENO .....	927	EPICMEDIO HERLANDO MAESTRE .....	2.421
<b>PEÑARANDA DE DUERO (URBANA 92)</b>		EPICMEDIO HERNANDO MESTRE .....	752
VICTORINO ADRIAN RUBIO .....	697	<b>VALDEANDE (RUSTICA 92)</b>	
LUIS DELGADO GUTIERREZ .....	791	EMILIO GIL SANTIAGO .....	3.949
JULIA DELGADO PERDIGUERO .....	1.280	BONIFACIO MIRANDA PEÑA .....	4.312
BENJAMIN HERNAN DOMINGO .....	2.467	CASTOR MOZO VICARIO .....	2.059
AMADOR HERNAN MATEO .....	2.528	ANTONIO NOGALES HERNANO .....	1.821
LORENZO HERNAN MATEO HM. ....	14.624	LEANDRO NOGALES HERNANDO .....	6.093
EL MISMO .....	876	IRINIO PEÑA VICARIO .....	3.126
REMEDIOS HUNSION HERNAN .....	1.419	FILOMENA DEL POZO HERNANDO .....	1.241
CESAREA MONJE MARTIN .....	1.440	EUTIQUIANO VICARIO PEÑA .....	4.672
JOSE M. MORENO POLO .....	964	<b>LA VID (URBANA 92)</b>	
JULIA SANZ MARTIN .....	9.427	FELIPE APARICIO LEAL .....	874
<b>QUEMADA (RUSTICA 92)</b>		DELFINA ESTEBAN LEAL .....	3.181
HOSPITAL NTRA. SRA. PIEDAD .....	1.548	MARINA Y HN. GIL PASCUAL .....	3.611
INMOBILIARIA ARANDINA, S. A. ....	8.941	LORENZO BARRIEL HERNANDO .....	3.530
PEDRO AGUILERA JUEZ .....	4.151	TERESA LEAL APARICIO .....	1.266
HNOS. ASTIGARRAGA PEROSANZ .....	3.929	JUAN MANCHADO LOPEZ .....	4.842
FELIPE Y OT. BARTOLOME BUENO .....	2.769	ISAAC Y O. MARTIN SIMON .....	863
CARMEN BENITO MINGUITO .....	1.581	<b>LA VID (RUSTICA 92)</b>	
JUSTA BENITO PEÑA .....	3.534	TERESA Y O. APARICIO LEAL .....	1.345
JAVIER BENITO ROMANIEGA .....	4.362	MARINA IGLESIAS DEL VAL .....	1.137
JUAN FRANCISCO BLANCO BLANCO .....	2.555	BASILISA ORTIZ REDONDO .....	2.175
MARIA ESTEBAN GONZALEZ .....	1.741	<b>VILLALBA DE DUERO (URBANA 92)</b>	
ISIDRO MARTINEZ HERNANDO .....	1.241	PEDRO DEL CURA HORTIGÜELA .....	23.956
HNOS. MARTINEZ NUÑEZ .....	3.195	JOSE HERNANDO RASERO .....	1.603
DEMETRIA NUÑEZ MARTIN .....	1.928		

	<u>Pesetas</u>		<u>Pesetas</u>
VILLALBA DE DUERO (RUSTICA 92)		FELIX ARRANZ PECHARROMAN .....	1.280
ARMANDO PEDRO-JUAN CUADRILLERO .....	1.777	FELIX ARRANZ PECHARROMAN .....	350
JUANA VELASCO ANDRES .....	2.144	RUFINO CARRASCO HERRERO .....	300
CORUÑA DEL CONDE (VEHICULOS 92)		ANIANA CASADO GONZALEZ .....	240
JOSE ANTONIO BARTOLOME ANDRES .....	5.400	ANGEL ESTEBAN RINCON .....	180
EL MISMO .....	11.400	JESUS GONZALEZ CLEMENTE .....	420
CARLOS CARAZO BARBERO .....	5.400	ANA MARIA LANDERAS CAMPOS .....	300
FLORENTINO DUQUE PEREZ .....	2.800	HDS. ILDEFONSA MONTES .....	670
FELIX PRIETO PASTOR .....	11.400	RAUL MONTES MENDEZ .....	1.470
FUENTELCESPED (VEHICULOS 92)		FELIX PECHARROMAN CATALINA .....	550
ABILIO ALCALDE GUTIERREZ .....	5.400	MIGUEL SAORNIL PINTO .....	420
EL MISMO .....	11.400	VICTORINA SAN JUAN ZAPATERO .....	1.240
LUIS DIAZ BAYO .....	5.400	HDS. AURELIA SANZ ESCUDERO .....	2.120
FUENTESPINA (VEHICULOS 92)		<b>PEÑARANDA DE DUERO (T. VARIOS 91-92)</b>	
JUAN MANUEL DIAZ LOPEZ .....	11.400	PEÑA LA COSTILLA .....	4.500
ADRIANA MAYA DE DIAZ LOPEZ .....	11.400	GABRIEL ABAD SANZ .....	2.250
MARIA PILAR MIGUEL PEREZ .....	5.400	JESUS ANDRES ZAYAS .....	4.500
DOMINGO MORENO GOMEZ .....	5.400	ANTONIO FERNANDEZ .....	4.500
JOSE MANUEL SERRANO PEÑAS .....	5.400	AGUSTIN GARCIA HERNANDO .....	4.500
GUMIEL DE MERCADO (VEHICULOS 92)		PILAR GARCIA MARTINEZ .....	4.500
CARLOS GONZALEZ DE LA FUENTE .....	5.400	JESUS JIMENO HERNAN .....	4.500
JUAN HERNANDO DOMINGUEZ .....	5.400	AMADO Y HN. HERNAN DOMINGO .....	4.500
HONTORIA DE VALDEARADOS (VEHICULOS 92)		JULIO ISIDRO HERNANDEZ .....	4.500
MARIA ANDRES GARCIA .....	5.400	FELIPE JUEZ GIL .....	4.500
EL MISMO .....	11.400	FELISA MARTINEZ CUESTA .....	2.250
LUIS CUASANTE RODRIGUEZ .....	5.400	MAXIMO MARTINEZ CUESTA .....	2.250
HOYALES DE ROA (VEHICULOS 92)		JULIA MORENO RUBIO .....	4.500
M. CONCEPCION CALLEJA BARTOLOME .....	2.000	LUIS PEREZ CUESTA .....	4.500
MANUEL FLORES CALLEJA .....	2.000	RAFAEL PLAZA ARRANZ .....	2.250
MIGUEL ANGEL TORRE CABORNERO .....	5.400	ROSA SANCHO HERNANDO .....	2.250
QUEMADA (VEHICULOS 92)		JULIA SANZ MARTIN .....	2.250
MIGUEL ANGEL HERRERA PEÑA .....	13.200	<b>LA VID Y BARRIOS (T. VARIOS 91-92)</b>	
PEÑARANDA DE DUERO (VEHICULOS 92)		GREGORIO APARICIO LEAL .....	1.060
LUIS ANDRES SEBASTIAN .....	5.400	FERNANDO BARRIO PESQUERA .....	4.500
VALENTIN HERNAND DOMINGO .....	5.400	DELFINA ESTEBAN LEAL .....	6.032
LORENZO HERNAN MATEO .....	5.400	EMILIANO GARCIA VENTURA .....	3.127
MIGUEL RUBIO SANZ .....	5.400	LUCIANO GIL APARICIO .....	1.048
JUAN JOSE ZAYAS HERNANDO .....	5.400	ANGELES HERNANDO AGUAYO .....	2.173
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (VEHICULOS 92)		ANTONIO HERNANDEZ ERAS .....	4.250
FLORENCIO GIL ARRANZ .....	5.400	FELIX MANCHADO MANCHADO .....	2.108
VADOCONDES (VEHICULOS 92)		JOSE MIARIA MENENDEZ PACHON .....	4.250
VALENTIN GARCIA MIGUEL .....	2.000	ENRIQUE NIETO MUÑOZ .....	4.250
MARIANO MIGUEL LEAL .....	11.400	SOFIA PASCUAL SIMON .....	4.250
CRISTINA VILLAVERDE BLANCO .....	5.400	LAMBERTO PERDIGUERO CARRASCO .....	4.250
LA VID Y BARRIOS (VEHICULOS 92)		JULIANA SANZ GIL .....	4.250
M. TERESA APARICIO APARICIO .....	5.400	<b>ANGUIX (RUSTICA 92)</b>	
FRANCISCO JAVIER AVILA PEÑA .....	5.400	AL RIOJA ALTA, S.A. ....	3.371
FELIX MORAL MARTIN .....	700	JOSE LUIS ZAPATERO SANTAMARIA .....	1.316
JOSE MARIA MORAL MARTIN .....	700	RAFAEL ZAPATERO SANTAMARIA .....	1.674
ENRIQUE NIETO MUÑOZ .....	5.400	<b>ANGUIX (VEHICULOS 92)</b>	
EL MISMO .....	11.400	ALFREDO TIJERO ZAPATERO .....	5.400
ANTONINO PEÑA GRANDA .....	5.400	<b>ANGUIX (TRIBUTOS VARIOS 92)</b>	
PLACIDO PEÑA RAMOS .....	700	MATINA SANTA .....	2.120
HOYALES DE ROA (T. VARIOS)		PRIMITIVO LOPEZ MORENO .....	1.100
JOSE SUALDEA GARCIA .....	1.050	<b>BERLANGAS DE ROA (RUSTICA 92)</b>	
ROQUE ARENALES REQUEJO .....	600	FELIX BENITO CRISTOBAL .....	1.415
NICANOR ARRANZ SEBAS .....	120	MARIA BLANCO VALENCIANO .....	4.915
		HNOS. CALLEJA MONTES .....	1.208
		TEODORA CUEVAS LOPEZ .....	1.891

	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
EMILIO FERNANDEZ GONZALEZ .....	1.464	NAVA DE ROA (RUSTICA 92)	
CONCESO FLORES CALLEJA .....	1.282	TEODOSIO BERRUECO MARTINEZ .....	789
ORENCIA GIL HORNILLOS .....	2.405	ANTONIO FRANCISCO SERRENES .....	889
PEDRO GONZALEZ DE PABLO .....	3.646	FAVIO NOVO QUEVEDO .....	623
GALO GONZALEZ STO. DOMINGO .....	1.590	LUIS RODRIGUEZ SAEZ .....	1.400
NICANORA GONZALEZ STO. DOMINGO .....	2.138	AMADOR ROZAS MARTINEZ .....	664
JOSE RAMON PEROSANZ RINCON .....	1.584	EUSTASIA TORRE VILLARREAL .....	905
AGAPITO SAN JUAN SACRISTAN .....	5.985	<b>NAVA DE ROA (URBANA 92)</b>	
FRANCISCO SANCHO MONTES .....	8.998	ISMAEL ARIAS YUSTE .....	925
CRESCENCIA SUALDEA RINCON .....	1.979	CRESCENCIO CHARCA VILLA .....	1.901
MARINA URSA ARRANZ .....	2.037	ANDRES ESTEBAN HERRERA .....	3.505
HNOS. TRES ZAPATERO AGUADO .....	3.290	VICTORINO ESTEBAN LA TORRE .....	1.778
MELCHOR ZAPATERO LORENZO .....	2.782	RUFINA SANZ MEDINA .....	853
<b>BERLANGAS DE ROA (URBANA 92)</b>		<b>OLMEDILLO DE ROA (RUSTICA 92)</b>	
RODOLFO BAJO CALIARERO .....	2.532	MARIANO ANDRES HERAS .....	2.788
MAXIMO CID PEREZ .....	1.029	MATEO GUTIERREZ REVILLA .....	2.071
PILAR CID PEREZ .....	1.033	TEODORA PEREZ SALTOS .....	1.901
SOFIA CID PEREZ .....	3.159	ARTURO RODRIGO FERNANDEZ .....	1.202
MARINO SAN JUAN ZAPATERO .....	1.003	<b>OLMEDILLO DE ROA (URBANA 92)</b>	
<b>LA CUEVA DE ROA (RUSTICA 92)</b>		IBERDUERO .....	647
AGAPITO ABAD LAMPAS .....	1.565	BASILIA CAVIA CHICO .....	1.197
HERACLIA CABORNERO CABORNERO .....	4.530	DINISIA CAVIA VELENCIANO .....	1.337
<b>LA CUEVA DE ROA (URBANA 92)</b>		FCO. JOSE CERVILLA FIEL .....	484
AQUILINO CABORNERO CAZORRO .....	1.460	CLEMENCIA ESCUDERO CATALINA .....	1.600
<b>LA CUEVA DE ROA (VEHICULOS 92)</b>		CONCEPCION FIEL FIEL .....	436
ELEUTERIO ESTEBAN ENCINAS .....	700	ROMAN GOMEZ CAMPO .....	431
<b>LA CUEVA DE ROA (T. VARIOS 92)</b>		URDAN HIGUERO PEREZ .....	589
ESTEBAN DIEZ BERNABE .....	2.000	FLOREN SACRISTAN GONZALEZ .....	811
<b>GUZMAN (RUSTICA 92)</b>		<b>OLMEDILLO DE ROA (VEHICULOS 92)</b>	
JOSE LUIS BANIANDES TAMAYO .....	2.874	MAXIMA BALLESTEROS CRUZ .....	18.800
FORTUNATO BASCONES TAMAYO .....	10.676	JULIAN FIDEL CAMARERO ARROYO .....	5.400
GERMANA BURGOA GAONA .....	6.717	AUXILIO CAVIA SEBASTIAN .....	5.400
FELIX CAL SOPUERTAS .....	2.777	ALMUDENA ESPINOSA SANZ .....	5.400
HNOS. CAL SOPUERTAS .....	4.517	MARIANO MUÑOZ BALLESTEROS .....	11.400
OBDULIA GIL BANIANDRES .....	3.559	MIGUEL MUÑOZ BALLESTEROS .....	5.400
<b>MAMBRILLA DE CASTREJON (RUSTICA 92)</b>		EL MISMO .....	2.000
BERNARDINO BOMBIN HORRA .....	1.373	ARGIMIRO MUÑOZ LOPEZ .....	2.000
SOFIA CASIN OÑA .....	1.055	<b>OLMEDILLO DE ROA (T. VARIOS 92)</b>	
SOTERO FUENTE CASIN .....	604	HELIODORO CALVO CAVIA .....	4.240
<b>MAMBRILLA DE CASTREJON (URBANA 92)</b>		GREGORIO CAVIA RODRIGO .....	450
JOSE LUIS ALONSO GONZALEZ .....	18.394	EMETERIO ESCUDERO CAVIA .....	500
ESTEFANIA ANDRES ANTON .....	6.747	MAXIMILIANO ESCUDERO CAVIA .....	2.000
TOMAS ARRANZ ARRANZ .....	627	RUFINA ESCUDERO CAVIA .....	2.000
TOMAS BELTRAN ARRANZ .....	566	TOMAS ESCUDERO GARCIA .....	350
LIDIA ERAS ESTEBAN .....	4.783	BASILIA GARCIA GONZALEZ .....	200
QUINTIN S. MARTIN GARCIA .....	1.227	ROMAN GOMEZ DEL CAMPO .....	200
EMILA SANZ DIEZ .....	3.291	ALEJANDRA HERNANDO FIEL .....	550
<b>MILAGROS (RUSTICA 92)</b>		ARSENIO MIGUEL CALVO .....	300
CECILIO MORAL BLAS .....	1.704	PAULINA MODUBAR CALVO .....	350
JOSE MORAL BLAS .....	2.463	SANTAS PASCUAL CAVIA .....	250
<b>MILAGROS (URBANA 92)</b>		FRANCISCO PEREZ FIEL .....	325
COOPERATIVA SAN ANTONIO ABAD .....	980	CARINA PEREZ SOTILLO .....	750
ANTONIA ANDREA GARCIA .....	1.033	LUCIO RODRIGO VALENCIANO .....	200
LUIS APARICIO SACRISTAN .....	1.163	DESIDERIA RODRIGUEZ PEREZ .....	2.000
EL MISMO .....	616	CANDELAS SACRISTAN PEREZ .....	225
ROSINA DE BLAS ABAD .....	1.082	FLORENCIA SACRISTAN PEREZ .....	2.000
JUNA MOLINA RALMIREZ .....	2.497	EL MISMO .....	250
JOSE MORAL DE BLAS .....	1.993	ANGEL SEBASTIAN VELEZ .....	225
		URBAN TAMAYO GUTIERREZ .....	1.350

	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
<b>PEDROSA DE DUERO (RUSTICA 92)</b>		FIDEL FUENTE SAINZ .....	1.568
MARINA PARAMO SIMON .....	1.412	ANGEL FUENTE VELASCO .....	15.578
<b>PEDROSA DE DUERO (URBANA 92)</b>		JULIO FUENTE VELASCO .....	9.093
COOP. ANTIGUA .....	3.663	EMILIANO GARCIA ALONSO .....	1.943
CASTRO ANTONIO BOMBIN .....	784	PAULA GARCIA ANTON .....	1.224
ROSAURA CASTAN OVEJAS .....	1.150	LEOCADIA GARCIA CORTES .....	1.897
ROGELIO CHILLON TIJERO .....	1.269	PEDRO GARCIA EXTREMAÑO .....	1.230
ANGEL GARCIA PARAMO .....	9.020	HDS. MANUEL GARCIA GARAY .....	1.817
PILAR GARNET RODERO .....	3.028	AGUEDA GARCIA PEREZ .....	1.342
PURIFICACION LLORENTE SANTOS .....	3.354	JOSE GIL TUDELA .....	1.923
ZOSIMO NIÑO DELGADO .....	1.092	MANUEL GUTIERREZ ZORRILLA .....	2.711
ANTONIO PEÑA PARAMO .....	4.002	INDALECIO HERAS ESTEBAN .....	12.735
ISABEL SANZ RUPEREZ .....	1.212	LUIS HORNILLOS ANTON .....	1.273
CONSTANCIA VIYUELA AGUADO .....	834	GLORIA JIMENEZ DE BLAS .....	3.145
EL MISMO .....	2.602	PILAR LLORENTE CASIN .....	1.644
<b>QUINTANA DEL PIDIO (RUSTICA 92)</b>		BLAS LLORENTE LLORENTE .....	3.497
MERCEDES CASAS SANCHA .....	1.990	FRANCISCO LLORENTE LLORENTE .....	1.284
VICTORINO HERVAS PINEDA .....	4.912	HIPOLITO LLORENTE TRIMIÑO .....	4.806
<b>QUINTANA DEL PIDIO (URBANA 92)</b>		VIDAL LLORENTE TRIMIÑO .....	1.630
ANTONIO HERNANDO HERNANDO .....	617	AMADO MADRIGAL POMAR .....	2.326
VICTORIA RAMOS ARAUZO .....	1.581	LUCIO MARGAÑON DE LA CAL .....	3.464
<b>QUINTANA DEL PIDIO (VEHICULOS 92)</b>		MARIAN MARTINEZ GUERRILLA .....	1.369
ANGEL JESUS GARCIA CALVO .....	4.400	JOSE ANTONIO MIGUEL GARCIA .....	4.234
EMILIO OQUILLAS BARBERO .....	6.700	GABRIEL MIRAVALLS PORTILLO .....	3.456
<b>QUINTANAMANVIRGO (RUSTICA 92)</b>		EUDOSIA MONCALVILLO LOPEZ .....	1.483
MARIANO ANDRES HERAS .....	1.954	LINA NUÑEZ CABORNERO .....	1.685
ORENCIA DOMINGO CAL .....	1.435	VICTORIANA PARAMO CASTILLA .....	2.448
ORENCIA DOMINGO HERAS .....	2.358	SILVIO PASCUAL GONZALEZ .....	1.289
ESTEBAN HERRERO FIEL .....	1.587	ISAAC PASCUAL PEREZ .....	1.793
GIL HERRERO GARCIA .....	1.804	FELISA PEDRO BURGUEÑO .....	2.590
<b>ROA (RUSTICA 92)</b>		CIPRIANO RAMOS RAMOS .....	1.750
COCEPCION ABAD DE LA TORRE .....	2.959	FLORENTINA REPISO GARAY .....	1.425
NATALIA ABAD DE LA TORRE .....	2.526	BENITO SAIZ LOPEZ .....	3.520
JUAN AGUADO PEREZ .....	1.365	BENITO SANZ LOPEZ .....	5.428
MARIANO ANDRES SENDINO .....	1.435	FELIX SENDINO VIZCARRA .....	1.924
ANTONIO ANTON GAITERO .....	2.187	DIOGENES TRIMIÑO ANTON .....	1.514
MARTIN ANTON HONTORIA .....	1.228	GREGORIO ZAPATERO ARRANZ .....	1:481
M. JESUS ANTON PECHARROMAN .....	4.333	GREGORIO ZUMEL GARCIA .....	3.262
MARIANO ARRANZ CALLEJO .....	2.009	<b>ROA (URBANA 92)</b>	
FRIGIDIAN ARROYO GUTIERREZ .....	5.225	PALOMA ABAD ORTEGA .....	9.043
JULIO BENITO ANDRADE .....	1.369	MANUEL ALONSO GARCIA .....	593
JOSE CAMPO ORTIZ .....	5.742	CLAUDIO ALTABLE BRAVO .....	9.109
TOMASA CARRASCAL CALLEJO .....	2.882	BASILIDES ARRANZ LABRADOR .....	2.121
FLORENTINO CILLERUELO PEREZ .....	1.565	LOPEZ ARRONTES CRESPO .....	9.018
FELIPE CRESPO CESIN .....	8.191	CLEMENTE BENITO COB .....	3.797
GERARDO CRESPO IZQUIERDO .....	1.939	OLEGARIO CAL RODRIGUEZ .....	6.656
GREGORIO CRESPO ORTEGA .....	2.049	PABLO CARRASCAL CAMPOS .....	2.990
HDS. MANUEL CHICO PERDIGUERO .....	7.581	MARIANO CILLERUELO DIEZ .....	2.627
FRANCISCO DUMAS HERMANO MARTIN .....	19.819	ALBERTO CILLERULO LIAÑO .....	1.102
PETRA ESCRIBANO DIEZ .....	5.249	JUAN CARLOS CORNEJO HERNANDO .....	5.727
PILAR ESTEBAN MARTIN .....	4.169	FELIX CRESPO AGUSTIN .....	27.696
FERNANDO ESTEBAN MARTINEZ .....	3.955	PILAR CRESPO CABORNERO .....	534
TOMAS ESTEBAN MARTINEZ .....	13.021	MARIANO DOMINGUEZ GIL .....	1.566
JUAN ESTEBAN RIBOTE .....	7.906	CELSA FERNANDEZ VILA .....	775
CLAUDIO ESTEBAN VALCAVADO .....	16.347	LUISA FUENTE SANZ .....	3.255
HDS. EUSEBIO EXTREMAÑO DE FUENTE .....	1.879	AURELIA GARAY GOMEZ .....	3.883
VICTORINO FERNANDEZ ARRANZ .....	1.366	CRISTINO GARCIA ABAD .....	46.327
JULIO FUENTE CAMPOS .....	1.496	CRISTINO GARCIA ABAD .....	8.798
		CARLOS GARCIA GARCIA .....	5.739
		DELFIN LLORENTE HORNILLOS .....	597



	<i>Pesetas</i>
MARIA MARMOL LLORENTE .....	972
FELICIANO MIRAVALLS GARCIA .....	554
PEDRO MORENO ALEJO .....	766
EL MISMO .....	3.074
SANTIAGO MORENO ESTEBAN .....	2.643
EL MISMO .....	3.074
EL MISMO .....	2.643
EL MISMO .....	2.643
ALEJANDRO MORENO PECHARROMAN .....	4.668
FELICIANO NIÑO TIJERO .....	5.935
ISIDORO ORTEGA GARCIA .....	717
JUAN RIBETE BARTOLOME .....	2.383
CRESCENCIANO RIOJA CASIN .....	8.363
EL MISMO .....	8.222
JOSE ALEJANDRO SANTOAGO .....	5.935
FRANCISCO VILLUELA POZO .....	7.582
<b>ROA (VEHICULOS 92)</b>	
CARLOS ALONSO DE PRADO .....	11.400
SANTIAGO ALTABLE MIRAVALLS .....	2.000
REGINA AYUSO ANDRES .....	5.400
ALEJANDRO BARONA CRISTOBAL .....	5.400
AURORA BENITO CHICO .....	11.400
JUAN BIZCOCHO GUTIERREZ .....	2.000
ENRIQUE CALVO GARCIA .....	5.400
PEDRO CARRASCAL COB .....	5.400
SOLEDAD CASIN FERNANDEZ .....	5.400
FCO. JAVIER CASTILLA STO. DOMINGO .....	5.400
JESUS CILLERUELO MIRAVALLS .....	5.400
DAVID COLINAS MATE .....	5.400
FELIX CRESPO AGUSTIN .....	5.400
JESUS GARCIA PEREZ .....	5.400
JAVIER GARCIA QUIROGA .....	5.400
FERMIN GARCIA SAN MARTIN .....	5.400
JESUS HERNANDO REGIDOR .....	14.200
ANGEL LOBATO BARRUL .....	2.000
EL MISMO .....	5.400
ALFREDO LOBATO BORJA .....	5.400
PEDRO LOBATO BORJA .....	5.400
FELIX MIRAVALLS ESCUDERO .....	5.400
EL MISMO .....	5.400
EMILIO MONTOYA JIMENEZ .....	5.400
EL MISMO .....	5.400
JESUS MONTOYA JIMENEZ .....	5.400
MIGUEL MONTOYA GIMENEZ .....	5.400
EL MISMO .....	6.700
JAVIER MORENO ORTEGA .....	5.400
FELICIANO NIÑO TIJERO .....	5.400
EL MISMO .....	5.400
JOSE PASCUAL DE LA CAL .....	6.700
ADALBERTO PASCUAL RIBOTE .....	700
ANA REGINA PEÑACABA ROYUELA .....	5.400
JOSE LUIS PEREZ GARCIA .....	1.200
EL MISMO .....	5.400
FLORENTINA REPISO GARAY .....	2.000
EL MISMO .....	11.400
EL MISMO .....	5.400
CRESCENCIANO RIOJA CILLERUELO .....	5.400
EL MISMO .....	6.700
M. ANGELES ROJO GONZALEZ .....	5.400
JOSE MIGUEL RUIZ CRESPO .....	5.400

	<i>Pesetas</i>
ANGEL SANTIRSO BAJO .....	5.400
CONSUELO SIERRA ARRANZ .....	11.400
ISAAC TREMIÑO MORENO .....	6.700
EL MISMO .....	8.550
R. AMELIA ZAPATERO ESCRIBANO .....	5.400
<b>SAN MARTIN DE RUBIALES (RUSTICA 92)</b>	
INDUSTRIA HIDRAULICA, S. A. ....	843
MAGINA ARENALES FRUTOS .....	679
JULIA CORTES DOMINGO .....	632
VALERA HERAS CALVO .....	743
JUAN JOSE HERAS ESCUDERO .....	638
HM. HORRA VALCAVADO .....	1.927
CESAREA PLAZA ESTEBAN .....	639
JULIA PLAZA MARTINEZ .....	807
<b>SAN MARTIN DE RUBIALES (URBANA 92)</b>	
JOSE M. ANTON HORRA .....	5.756
MARIANO ARRANZ PEÑA .....	1.371
FAUSTINO GONZALEZ CARBONERO .....	604
<b>SOTILLO DE LA RIBERA (URBANA 92)</b>	
TOMAS CALLEJO ESGUEVA .....	7.637
CAMEDIA ESGUEVA HORTA .....	2.166
<b>TERRADILLOS DE ESGUEVA (URBANA 92)</b>	
RAMON JUEZ CABAÑEZ .....	344
<b>VALCAVADO DE ROA (RUSTICA 92)</b>	
ENRIQUE DIEZ BELTRAN .....	2.638

Aranda de Duero, 17 de diciembre de 1997. — El Jefe de Oficina (ilegible).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### *Cédula de notificación*

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 96/97-J, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 1997. — Vistos por la señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 96/97-J, por presunta falta de desobediencia, siendo denunciados los Policías Locales números 2.711 y 2.709 y denunciado don José Antonio Dos Santos Correira, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a don José Antonio Dos Santos Correira, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de

manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento. — Lo pronuncio, mando y firmo. — E./ firmado y rubricado, Hortensia Domingo de la Fuente.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha por la misma Juez que la dictó, mientras se encontraba constituida en Audiencia Pública.

Doy fe. — Firmado, Jesús Sevillano Hernández».

Y para que conste y sirva de notificación a don José Antonio Dos Santos Correira, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 29 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

91.— 5.700

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe. — Que en autos de separación número 159/97, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Carmen Nieves de la Cueva Hernández Martínez, contra don Juan Antonio Ricardo Hernández Borja, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«En Aranda de Duero, a 23 de diciembre de 1997. — Vistos por mí, doña María Soledad Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido, los autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado con el número 159/97, siendo parte demandante doña Carmen Nieves de la Cueva Hernández Martínez, representada por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo y bajo la dirección de la Letrada doña Olga del Cura Antón, y parte demandada don Juan Antonio Ricardo Hernández Borja en situación procesal de rebeldía, y cuyas circunstancias constan.

Fallo. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Carmen Nieves de la Cueva Hernández Martínez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Sonia Arranz Arauzo, debo acordar y acuerdo:

1. — La separación matrimonial de los cónyuges doña Carmen Nieves de la Cueva Hernández Martínez y don Juan Antonio Ricardo Hernández Borja que contrajeron matrimonio el día 4 de febrero de 1982 en la localidad de Aranda de Duero, que se comunicará de oficio a los Registros Civiles en que conste el matrimonio de los litigantes, una vez alcance firmeza la presente resolución. En consecuencia queda en suspenso la obligación de vivir juntos y cesa la posibilidad de vincular uno bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. — Declarar legalmente disuelta la sociedad de gananciales que constituían los esposos.

3. — No procede pronunciamiento alguno relativo al uso de la vivienda familiar.

Todo ello con expresa imposición de las costas de este procedimiento al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Firmado. — María Soledad Escolano Enguita. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Juan Antonio Ricardo Hernández Borja, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 30 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

92.— 7.790

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social de Burgos

#### Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 363/97, de esta Sala que trae su causa de los autos número 407/96, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de don Marcial López Magro, contra Construcciones Aranz, S.L., y otros, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.

Sentencia número 953/97. Burgos, a 17 de noviembre de 1997.

Fallamos. — Que debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo actuado a partir del momento de admisión a trámite de la demanda, reponiendo las actuaciones a dicho momento procesal para que el órgano judicial requiera a la parte actora a fin de que en plazo de cuatro días subsane los siguientes defectos de la demanda:

Primero. — Aclare el hecho tercero de la demanda, concretando a qué concepto corresponden las 5.959.623 pesetas que constan en la misma, debiendo especificar período en que permaneció en I. L. T., prestaciones percibidas mensualmente y cuantía del recargo del 50%, así como fecha en la que inició la situación de gran invalidez, prestaciones percibidas mensualmente y cuantía a la que asciende el recargo del 50%.

Segundo. — Aclare el súplico de la demanda, concretando si la condena que solicita de los demandados es mancomunada o solidaria. Concrete el apartado 1 del súplico de la demanda, especificando qué cantidad reclama mensualmente en concepto de recargo y frente a qué demandados. Concrete el apartado 2 del citado súplico especificando la cantidad reclamada en concepto de atrasos, desglosando la correspondiente a I. L. T. de la correspondiente a gran invalidez.

El órgano judicial advertirá a la parte actora que, si no efectuase la subsanación de las omisiones señaladas en el plazo indicado se procederá al archivo de lo actuado.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». — María Luisa Segoviano Astaburuaga. — María Teresa Monasterio Pérez. — Juan Molins García-Atance. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Aranz, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle Pio Baroja, número 67, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber

que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, Código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova de Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 22 de diciembre de 1997. — La Secretaria de la Sala (ilegible).

11629.— 9.500

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.360/1997 a instancia de Juegos Castilla, S.A., contra resol. 22-1-97, T. E. A. R. Castilla y León, Burgos, reclamación 9-2006-95, Tasa Fiscal s/juego, desestimando una reclamación e inadmitiendo otras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 23 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

115. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.322/1997 a instancia de don José Molina Jiménez contra resol. 2-10-97, Ministerio Defensa, desestimando recurso c/otra Dirección Gral. Personal 7-7-97, s/declaración inutilidad física en acto servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 16 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

116. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.255/1997 a instancia de don Juan Rodríguez Acha, contra resol. 1-10-97, Jefe Provincial Organismo Autónomo Correos Burgos, desestimando solicitud jubilación por incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 3 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

117.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.359/1997 a instancia de don Raimundo Tejada Alonso, contra decreto Alcaldía Revillarruz 16-9-97, otorgando Oscar Delgado Lara plazo dos meses presente proyecto técnico visado y solicite licencia obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 23 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

140. — 3.000

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 3.449/97-2-B, interpuesto por el Procurador señor Muñoz Santos en nombre y representación del Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 30 de julio de 1997 en expediente sancionador número 2.655/96, multa de 150.000 pesetas al citado Ayuntamiento por vertido de aguas residuales procedentes del matadero al río Arlanza, sin pasar por la planta de depuración e incumpliendo la autorización de vertidos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de diciembre de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

118. — 3.040

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

**Delegación Territorial de Burgos**

Resolución de fecha 19 de diciembre de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del calendario laboral para 1998 del convenio colectivo del sector «Construcción y Obras Públicas». Código convenio 0900185.

Visto el acuerdo de fecha 11-12-97 recibido en esta oficina el día 12-12-97, suscrito por la Federación de Empresarios de la Construcción de Burgos, y UGT, CC.OO. y USO, por el que se establece el calendario laboral para 1998 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 4-8-97, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 162 de fecha 28-8-97, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley de Estatutos de los Trabajadores, y el R. D. 1.040/81 de 22 de mayo (B. O. E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R. D. 831/95 de 30 de mayo (B. O. C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la Legislación Laboral) y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B. O. C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 19 de diciembre de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

\* \* \*

Siendo las 17,00 horas del día 11 de diciembre de 1997, se reúnen en los locales de la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos que figuran a continuación, tomándose los siguientes acuerdos:

Asistentes:

Parte empresarial:

- Don Francisco González.
- Don Gonzalo Sainz.
- Don Carlos Velasco.

Parte Social:

- Don Ramiro Marijuán (U.G.T.).
- Don Pedro Hojas (U.G.T.).
- Doña Eugenia Palomero (CC.OO.).
- Don Luis Iglesias (CC.OO.).
- Don Ignacio Presa (U.S.O.).

**CALENDARIO LABORAL PARA 1998**

	Lunes a		Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Festivos	Fiestas
	Días	viernes						
Enero	31	20	7	140	5	4	2	1 Año Nuevo 6 Epit. Señor
Febrero	28	20	7	140	4	4		
Marzo	31	21	8,50	178,5	4	5	1	19 de marzo
Abril	30	19	8,50	161,5	4	4	3	9 Jueves Santo 10 Vier. Santo 23 Comunidad
Mayo	31	20	8,50	170	5	5	1	1 de mayo
Junio	30	22	8,50	187	4	4		

	Lunes a		Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Festivos	Fiestas
	Días	viernes						
Julio	31	23	8,50	195,5	4	4		
Agosto	31	21	8,50	178,5	5	5	1	15 Asunción
Sept.	30	22	8,50	187	4	4		
Octubre	31	21	8,50	178,5	4	4	1	12 Hispanidad
Nov.	30	21	7	147	4	5		
Dic.	31	20	7	140	4	4	3	7 Constitución 8 Inmaculada 25 Navidad
Total	365	250		2.003,5	51	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas serán días no laborables a todos los efectos en:

Burgos: 19 y 29 de junio, 2 y 5 de enero, 20 de marzo, 24 de abril y del 24 y 31 de diciembre.

Resto de provincia: 2 y 5 de enero, 20 de marzo, 24 de abril y del 24 y 31 de diciembre y las dos fiestas de cada localidad.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.764 horas de trabajo efectivo y la jornada efectiva a realizar según este calendario de 1.941,5 horas una vez descontadas de las 2.003,5 horas las correspondientes a fiestas locales y días que aparecen como no laborables, las horas de más son 177,5 las cuales serán compensadas con vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Las empresas que, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores establezcan un calendario distribuyendo la jornada laboral de 1.764 horas antes del 30 de enero de 1998 se regirán por el mismo.

En ausencia de calendario acordado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18,00 horas del día indicado.

11587.– 7.125

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

**Dirección Provincial de Burgos**

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones abonadas a beneficiarios de desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de estas empresas, que el texto íntegro de los comunicados sobre responsabilidad empresarial, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-4.º de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda, en el plazo de diez días, hayan o no formulado alegaciones, el INEM seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85.

– Cta. cotización, 09/100836151; empresa, Tiendas Textiles del Hogar, S.L.; por descub. cotización trabajador, María Victoria López González; período, 1-12-95/14-10-96; importe, 251.328 pesetas.

– Cta. cotización, 09/10082867; empresa, Or. Impulsora de Discapacitados; por descub. cotización trabajador, Anselmo de la Fuente González; período, 17-5-96/19-5-97; importe, 466.410 pesetas.

Burgos, 16 de diciembre de 1997. – El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

11595.– 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de las resoluciones correspondientes se encuentra en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.<sup>ª</sup>, de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86 de 11-4-95).

Se advierte que de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro de vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-6-94, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

– D.N.I., 13.296.983; apellidos y nombre, Gartín Berenguer, J. Antonio; concepto, aplic. res. INEM 27-6-97; período, 10-4-97 a 30-4-97; importe, 36.078 pesetas.

– D.N.I., 15.358.377; apellidos y nombre, González Serrano, Julio; concepto, res. D. P. trabajo Burgos; período, 1-4-92 a 16-1-93; importe, 776.450 pesetas.

– D.N.I., 13.170.151; apellidos y nombre, Jiménez Gaba- rri, Alberto; concepto, revisión res. 21-11-95; período, 24-4-95 a 28-6-96; importe, 50.489 pesetas.

– D.N.I., 13.149.216; apellidos y nombre, Nieves Ortega, Juan Carlos; concepto, colocación cuenta ajena; período, 11-7-97 a 30-7-97; importe, 10.822 pesetas.

– D.N.I., 13.128.958; apellidos y nombre, Peláez Bartolomé, M. Angel; concepto, aplic. res. INEM 18-8-97; período, 17-6-97 a 30-6-97; importe, 7.090 pesetas.

Herederos de: (Beneficiarios fallecidos con percepciones inde- bidas.– Circular INEM de 20-9-95).

– D.N.I., 12.943.394; apellidos y nombre, Gonzalo Hernando, Matias; concepto, fallecimiento; período, 15-5-97 a 30-5-97; importe, 14.149 pesetas.

– D.N.I., 25.842.475; apellidos y nombre, Ruiz Luque, Manuel; concepto, fallecimiento; período, 2-12-95 a 28-2-96; importe 141.517 pesetas.

Burgos, 16 de diciembre de 1997. – El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

11596.– 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación Especial de Madrid

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

*Notificaciones de la providencia de apremio por edicto*

CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relacion que a continuacion se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los Registros de la Administracion Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion (Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Órgano competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

A.E.A.T.	CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS	DELEGACION: MADRID	NUM. EMI.: 97.2.2.09.002
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F. PRO. AP
B09079450 AGESAN, S.L. C/. GONDOLA, 5, MADRID	CUOTA CAMARA ISOC 9000003004	9609000 S2040096090000254	18.130 17-3-97
A09107160 AIST, S.A. C/. SORIA, 5, BURGOS	CUOTA CAMARA ISOC 8800003006	9609000 S2040096090000441	3.773 17-3-97
A09107160 AIST, S.A. C/. SORIA, 5, BURGOS	CUOTA CAMARA ISOC 8900003007	9609000 S2040096090000452	19.408 17-3-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F. PRO. AP
A09107160 AIST, S.A. C/. SORIA, 5, BURGOS	CUOTA CAMARA ISOC 900003008 9609000	S2040096090000463	20.147	17-3-97
A09107160 AIST, S.A. C/. SORIA, 5, BURGOS	CUOTA CAMARA ISOC 9100003009 9609000	S2040096090000474	303.580	17-3-97
B09265463 CIGADA, S.L. C/. MIGUEL ANGEL, 17, MADRID	CUOTA CAMARA ISOC 9100003037 9609004	S2040096090041526	1.296	17-3-97
B09265463 CIGADA, S.L. C/. MIGUEL ANGEL, 17, MADRID	CUOTA CANARA ISOC 9200003038 9609004	S2040096090041537	2.862	17-3-97
B09265463 CIGADA, S.L. C/. MIGUEL ANGEL, 17, MADRID	CUOTA CAMARA ISOC 9300003039 9609004	S2040096090041548	2.974	17-3-97
B09265463 CIGADA, S.L. C/. MIGUEL ANGEL, 17, MADRID	CUOTA CAMARA ISOC 9300003040 9609004	S2040096090041559	3.968	17-3-97
B09265463 CIGADA, S.L. C/. MIGUEL ANGEL, 17, MADRID	CUOTA CAMARA ISOC 9400001189 9609004	S2040096090041560	4.316	17-3-97
B09265463 CIGADA, S.L. C/. MIGUEL ANGEL, 17, MADRID	CUOTA CAMARA ISOC 9400003041 9609004	S2040096090041570	2.278	17-3-97
71255126E SOLANO RICO FERNANDO C/. PINTOR VELAZQUEZ, 35; 10-6 MOSTOLES	CUOTA CAMARA IRPF 9200009155 9409011	S2040094090114663	6.122	17-3-97
71255126E SOLANO RICO FERNANDO C/. PINTOR VELAZQUEZ, 35; 10-6 MOSTOLES	CUOTA CAMARA IAEO 9300021498 9409011	S2040094090114674	1.255	17-3-97
71255126E SOLANO RICO FERNANDO C/. PINTOR VELAZQUEZ, 35; 10-6 MOSTOLES	CUOTA CAMARA IRPF 9400001507 9609004	S2040096090041702	3.359	17-3-97
71255126E SOLANO RICO FERNANDO C/. PINTOR VELAZQUEZ, 35; 10-6 MOSTOLES	CUOTA CAMARA IAE1 9500021728 9609004	S2040096090041713	1.369	17-3-97

## - Recursos:

Recurso de reposición ante el Organismo que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los Organismos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

## - Motivos de impugnación:

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

## - Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

## - Solicitud de aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

## - Lugar de pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

## - Intereses de demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido

en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

– Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

– Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

– Personación del interesado:

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Madrid, 17 de octubre de 1997. – La Jefa de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

11578.– 10.260

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

*Anuncio de la cobranza del precio público por el suministro de agua y tasa de alcantarillado*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 6/98, de fecha 14 de enero de 1998, el siguiente padrón fiscal:

Precio público por el suministro de agua y tasa de alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 1997, por un importe de sesenta millones doscientas siete mil cuatrocientas dieciocho pesetas (60.207.418 pesetas).

Queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 20 de enero al 20 de marzo del presente año a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos (en horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas), debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio según establece el artículo 27.6 de la Ley 8/89 de 13 de abril, así como intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier Entidad Financiera.

Aranda de Duero, a 14 de enero de 1998. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

178.– 6.000

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 7, de fecha 13 de enero del presente año se publicó la composición de Tribunales Selectivos y Comisión de Valoración de las dos plazas de Jardinero Oficial de 2.ª, dos plazas de Peón de Limpieza y un puesto de Cabo del Servicio Contraincendios, respectivamente.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de enero se han modificado tales Tribunales o Comisión. Las modificaciones consisten en:

1. – Prueba selectiva: Cabo del Servicio Contraincendios.

1.1. – Un empleado municipal designado por la Corporación.

1.1.1. – Titular: Don José Angel Amo Angulo.

1.1.2. – Suplente: Orestes Ortega Lagos.

2. – Prueba selectiva: 2 plazas de Jardinero Oficial de 2.ª.

2.1. – Dos trabajadores del Ayuntamiento, designados por la Corporación.

2.1.1. – Titular, Inmaculada Campo Ruiz; suplente, José Celada Besga.

2.1.2. – Titular, Roberto López Pérez; suplente, Marcelino Morote Pozo.

3. – Prueba selectiva: 2 plazas de Peón de Limpieza.

3.1. – Trabajadores del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

3.1.1. – Titular, Miguel Angel Mardones Ruiz; suplente, Crescencia Pérez García.

3.1.2. – Titular, Julia Arnáiz Gómez; suplente, Reyes Gabarri Giménez.

Miranda de Ebro, a 13 de enero de 1998. – El Alcalde, A. Carlos Marina Meneses.

184.– 6.000

### Ayuntamiento de Belorado

Don Juan Carlos Cigüenza de Diego, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Belorado, ha decretado la incoación del expediente para la solicitud de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas, informe favorable sobre licencia de actividad y reapertura del Teatro Municipal, ubicado en plaza San Pedro, sin número.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belorado, a 14 de enero de 1998. – El Alcalde (ilegible).

185.– 7.600

### Ayuntamiento de Villasandino

Por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general de este municipio para 1997, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitivo y se publica por capítulos de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. – Impuestos directos, 3.140.000 pesetas.

3. – Tasas y otros ingresos, 2.230.000 pesetas.

4. – Transferencias corrientes, 4.265.000 pesetas.

5. – Ingresos patrimoniales, 5.421.000 pesetas.

*B) Operaciones de capital:*

6. – Enajenación de inversiones reales, 5.600.000 pesetas.

7. – Transferencias de capital, 2.300.000 pesetas.

Total ingresos: 22.956.000 pesetas.

**GASTOS***A) Operaciones corrientes:*

1. – Gastos de personal, 5.820.000 pesetas.

2. – Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.551.000 ptas.

3. – Gastos financieros, 35.000 pesetas.

4. – Transferencias corrientes, 1.600.000 pesetas.

*B) Operaciones de capital:*

6. – Inversiones reales, 6.950.000 pesetas.

Total gastos: 22.956.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Plazas de personal laboral indefinido a tiempo parcial: 1 Limpiaadora.

C) Plazas de personal laboral eventual: 2 Auxiliares Ayuda a domicilio.

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre.

En Villasandino, a 9 de enero de 1998. – El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

187.– 6.000

**Ayuntamiento de Valle de Mena**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villasana de Mena, a 4 de enero de 1998. – El Alcalde-Presidente, Armando Robredo Cerro.

186.– 6.000

**Ayuntamiento de Bugedo**

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 26 de diciembre de 1997, ha sido aprobado inicialmente el plan parcial residencial del sector «B-1», denominado «Yuguería», pro-

movido por el Ayuntamiento de Bugedo, quedando supeditado a la aprobación definitiva de las N. S. M., de Bugedo por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en relación con el art. 13 de la Ley del Suelo de 1976 y art. 44.1 del Reglamento de Planeamiento.

Se somete a información pública el expediente instruido al efecto por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública como medida cautelar la suspensión en el otorgamiento de licencias en la zona denominada «Yuguería», correspondiente a la parcela núm. 161 del plano de concentración parcelaria.

Bugedo, a 26 de diciembre de 1997. – El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

188.– 6.000

**Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil**

Aprobado por este Ayuntamiento el documento técnico de las obras de renovación de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento en San Zadornil, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Jurisdicción de San Zadornil, a 14 de enero de 1998. – El Alcalde, Ignacio José Casado Maeso.

226.– 6.000

Debidamente autorizada por el Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento forestal:

– 4.500 estéreos de madera de pino silvestre, marcados en el tramo B-I-b del monte Arcena, de este municipio, con un tipo de licitación de 2.250.000 pesetas.

Presentación de plicas: Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta quince minutos antes de la hora señalada para su apertura.

Apertura de plicas: A las doce horas del día 11 de febrero de 1998, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Jurisdicción de San Zadornil.

Garantía: Provisional, del 2% del precio de tasación; y definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

Pliegos de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en horario de oficina.

Modelo de plica:

Don ....., mayor de edad, con D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., lo que acredita con .....,), ofrece en relación con el aprovechamiento forestal que se pretende enajenar, la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

Jurisdicción de San Zadornil, a 14 de enero de 1998. – El Alcalde, Ignacio José Casado Maeso.

225.– 7.600